

DGS



Ministerio
**de Vivienda
y Ordenamiento Territorial**

E.M. 2023/003750

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO 8/2024

Montevideo, 12 MAR. 2024

VISTO: el Convenio suscrito el 7 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que el referido Convenio tiene por objeto, facilitar con un enfoque preventivo, el acceso a alternativas de vivienda a personas en situación de calle o que participan de dispositivos de acogida del Ministerio de Desarrollo Social, promoviendo en ellas, procesos de autonomía, con acompañamiento social, para ello, las partes acuerdan adoptar los medios necesarios para que las personas mencionadas, accedan a una vivienda digna a través de las diferentes propuestas y líneas de acción del Programa "PLAN AVANZAR", todo ello mediante la cooperación del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana;

CONSIDERANDO: I) que se estima pertinente homologar el precitado Convenio;

II) que el referido Convenio cuenta con la intervención del Tribunal de Cuentas, según Resolución N° 3414/2023, de 20 de diciembre de 2023;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

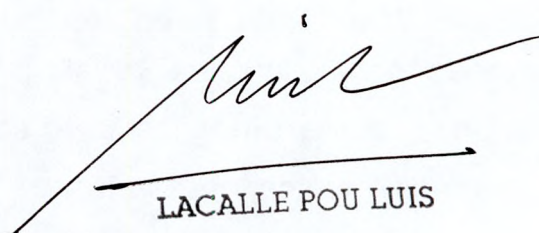
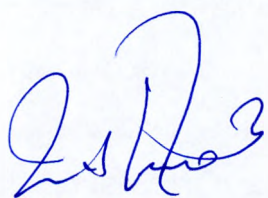
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Homológase el Convenio suscrito el 7 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el Ministerio de Desarrollo Social, el cual tiene como objeto, facilitar con un enfoque preventivo, el acceso a alternativas de vivienda a personas en situación de calle o que participan de dispositivos de acogida del Ministerio de Desarrollo Social, promoviendo en ellas, procesos de

autonomía, con acompañamiento social. Para ello, las partes acuerdan adoptar los medios necesarios para que las personas mencionadas, accedan a una vivienda digna a través de las diferentes propuestas y líneas de acción del Programa "PLAN AVANZAR", todo ello mediante la cooperación del Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana.

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.



LACALLE POU LUIS